

## DECRETO N° 054/20

### **VISTO:**

Que el día lunes 24 de febrero de 2020, se llevará a cabo en el predio Gabriel Suarez la PEÑA FOLCLORICA 2020, organizada por la Asociación Gaucha San Antonio de Padua de Capilla del Monte;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que desde la organización se han llevado a cabo cada una de las acciones previas necesarias para el correcto desarrollo de un evento de estas características, aunando criterios con la Secretaria de Turismo en cuanto a los detalles innerentes a la organización;

Que a su vez, han solicitado la colaboración del municipio con algunas de las necesidades presentadas, las que fueron evaluadas priorizando el brindar todo el apoyo necesario dentro de las posibilidades con las que cuenta el municipio;

Que es importante destacar, que eventos de estas características son gratamente aceptados por todos los capillenses y público en general, destacando asimismo que la Asociación organizadora es de una vasta trayectoria en nuestra localidad;

Que la programación cuenta con una destacada grilla de artistas locales, a los que se suman espectáculos de humor, servicio de buffet, comidas típicas, sorteos premios y todo lo que se necesita para vivir una jornada gauchesca plena;

Que luego de las reuniones pertinentes, el compromiso asumido por esta Municipalidad, reviste en afrontar los gastos algunas de las contrataciones necesarias planteadas por la organización, destacando que las mismas son eventuales y al sólo efecto de contar con los servicios necesarios para el desarrollo de esta PEÑA FOLCLORICA 2020, por lo que esta modalidad es de carácter temporario;

Que existe partida presupuestaria para cumplir con el compromiso asumido;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-: DISPONESE** la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas y/o empresas que se detallan a continuación, para que presten sus servicios durante el desarrollo de la PENA FLOCLORICA 2020 que se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2020, bajo los lineamientos y control de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, y según detalle de los contratos suscriptos a tal fin, los que se encuentran archivados en la contaduría municipal, a saber:

Empresa/Artista	CUIT / DNI	SERVICIO	FECHA	CONTRATO
EVENTOS Y EVENTITOS	21.654.380	Alquiler de sillas, tablonés, luces, traslados, etc.	24/02/2020	115/20
TODO POSITIVO	33-71632931-9	Alquiler de Sonido, iluminación, escenario, etc. (Según contrato)	24/02/2020	114/20
Oswaldo Esperanza	14.425.526	Show humorístico	24/02/2020	113/20
Marcelo N. González	33.388.443	Alquiler de Baños Químicos	24/02/2020	112/20

**Artículo 2º.-:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

**Artículo 3º.-:** COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de febrero de 2020.-

**FIRMADO:** SANTIAGO ARENAS DIEZ  
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

